



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
3,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Martes 6 de mayo

Número 103

### Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

#### CIRCULAR NÚMERO 2.434

Fijación de precios oficiales de  
varios artículos para el mes de  
mayo

Los precios oficiales que regirán  
durante el mes de mayo para los ar-  
tículos que se detallan, son los si-  
guientes:

Aceite fino, venta en almacén,  
14'118 pesetas kilogramo, venta al  
público 14,50 pesetas kilogramo.

Azúcar blanquilla y pilé, 9'40 y  
10'00.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Café tostado, 46'25 y 53'00.

Harina racionamiento infantil 90  
por 100, 3'20 y 3'50.

Jabón (distribuido contra cupón),  
6'05 y 6'50

Los precios señalados en la pre-  
sente relación, no pueden ser incre-  
mentados por concepto alguno, ya que  
para su determinación se ha tenido  
en cuenta toda clase de gastos, már-  
genes comerciales, arbitrios y gastos  
de transportes hasta localidad de con-  
sumo.

Burgos, 30 de abril de 1952.—El  
Gobernador Civil, Jesús Posada  
Cacho

#### CIRCULAR NÚM. 2433

Precios oficiales de harina panifi-  
cable y pan

A tenor de lo dispuesto en la  
Circular 784 de la Comisaría Gene-

ral de Abastecimientos y Transpor-  
tes (B. O. del Estado número 73, de  
13-3-52), los precios que durante el  
próximo mes de mayo regirán en esta  
capital y provincia para la harina pa-  
nificable y pan, son los siguientes:

#### Capital

Precio del Qm. de harina panifi-  
cable a panaderos, 543'10 pesetas.

Pieza de pan de 150 gramos, 0'75  
pesetas.

Idem de 250, 1'25.

Idem de 500, 2'45.

Idem de 1.000, 4'90.

#### Provincia

Precio del Qm. de harina panifi-  
cable a panaderos, 526'07 pesetas.

Pieza de pan de 250 gramos, 1'15  
pesetas.

Idem de 500, 2'25.

Idem de 1000, 4'50.

#### Economatos preferentes

Precio del Qm. de harina, 347'61  
pesetas.

Pieza de pan de 450 gramos, 1'50  
pesetas.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de abril de 1952.—El  
Gobernador Civil, Jesús Posada  
Cacho.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de  
Córdova, Secretario de Sala de la  
Audiencia Territorial de Burgos,  
Certifico: Que en los autos pro-

cedentes del Juzgado de primera in-  
stancia de Nájera, seguidos por doña  
Juana y D.<sup>a</sup> Josefa Carranza Prado,  
con D. Victor Pablo Sáez y D. Se-  
gundo Pablo García y D. José María  
García Viniegra, sobre reivindicación  
de fincas rústicas, se ha dictado sen-  
tencia, la cual comprende los particu-  
lares siguientes:

En la ciudad de Burgos a 26 de  
febrero de 1951. Vistos ante la Sala  
de lo Civil de la Exema. Audiencia  
Territorial de Burgos los autos de  
juicio ordinario de menor cuantía,  
sobre reivindicación de fincas rústicas,  
tramitado en el Juzgado de pri-  
mera instancia de Nájera, que fué  
promovido por D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Jo-  
sefa Carranza Prado, mayores de  
edad, viuda la primera y casada la  
segunda, sin profesión especial, veci-  
nas de Barcelona, que no han com-  
parecido en esta instancia, contra don  
Victor Pablo Sanz, mayor de edad,  
casado, labrador y vecino de Estollo,  
que ha comparecido como apelante,  
representado por el Procurador don  
Alberto Aparicio y dirigido por el  
Letrado D. Manuel González Sima-  
rro, y contra D. Segundo Pablo Gar-  
cía y D. José María García Vinie-  
gra, mayores de edad, casados y tam-  
bién vecinos de Estollo, no habiendo  
comparecido estos últimos, hallándose  
los citados autos en grado de apela-  
ción interpuesta contra la sentencia  
dictada en los mismos por el Juzgado  
de Nájera.

Fallamos: Que debemos revocar y  
revocamos en parte la sentencia ape-

lada en cuanto declara haber lugar a la acción reivindicatoria sobre las fincas que en la demanda se señalan con los números 6, 7, 8 y 10, sitas respectivamente en los términos de Cabeza Consejera, Navavidales, Los Campillos o Valdecillo y Bangas Viejas, alcanzando esta revocación a la condena de devolución de frutos producidos por las citadas fincas, y confirmando el fallo recurrido en el resto de las declaraciones que el mismo contiene. Dígase al Juzgado de instancia cuide de evitar la práctica de actuaciones innecesarias como la expresada en el Resultando último. Firme esta sentencia, que se notificará en forma a los litigantes no comparecidos, remítase testimonio de ella con los autos de primera instancia al Juzgado de Nájera, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Fermín Garbayo.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Rubricados. Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos D. Segundo Pablo García y D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Josefa Carranza Prado, ésta asistida de su esposo D. José María García Viniegra, expido la presente que firmo en Burgos a 29 de abril de 1952.—Carlos Crespo.

## Burgos

### EDICTO

D. Luis Alvarez de Icabalceta. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su demarcación.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía que se expresarán, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a nueve de abril de mil no-

vecientos cincuenta y dos. El señor don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Primera Instancia, Magistrado del Juzgado número dos de esta ciudad y su demarcación; vistos los presentes autos de mayor cuantía, promovidos de oficio ante este Juzgado, por el señor Abogado del Estado, contra don Eduardo Hugas Ordóñez, mayor de edad, contratista de obras, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del mismo y Ministerio del Ejército, debo condenar y condeno a don Eduardo Hugas Ordóñez, como único dueño de «Construcciones Hugas», a que restituya al Estado la cantidad de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos, indebidamente cobrada, más los intereses legales de la misma, a partir del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que dispuso de referida cantidad, así como al pago de las costas ocasionadas en este juicio. Y notifíquese la presente por edictos en la forma prevenida por la Ley, al referido demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Seijas.

Publicación.—Dada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, en el día de la fecha, y publicada por el mismo en el propio día, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O., a los fines de la notificación acordada al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Burgos, a 14 de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis Alvarez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Instalaciones eléctricas

#### NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., solicita la concesión administrativa necesaria para efectuar el tendido de una línea

aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión de interconexión de la central hidroeléctrica de Quintanilla Escalada, de la misma Sociedad, y la que posee Hidroeléctrica Arquiaga, en Congosto.

El transporte se hará a la tensión de 30.000 V. en corriente alterna trifásica, y la potencia máxima a transportar será de 3.000 kilovatios.

Los conductores serán de cable de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y composición 7 por 2,13 milímetros de diámetro.

El trazado consta de 17 alineaciones rectas, con una longitud total de 18.876 metros y 269 apoyos. Los cruzamientos previstos son los siguientes:

Entre los apoyos números 6 y 7. Carretera provincial.

Entre los apoyos 98 y 99. Carretera provincial.

Entre los apoyos 101 y 102. Línea eléctrica a 13.000 voltios.

Entre los apoyos 134 y 135. Río Ebro.

Entre los apoyos 264 y 265. Río Ebro.

Entre los apoyos 267 y 268. Línea eléctrica a 5.000 voltios.

Se solicita la declaración de utilidad pública de la instalación y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y demás instalaciones y servicios, así como sobre las fincas de propiedad particular afectadas por la línea solicitada, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 28 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Número de parcela	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CULTIVOS
1	Ayuntamiento	Escalada	Monte
2	Idem	Idem	Idem
3	Damián Ruiz	Idem	Perdido
4	Ayuntamiento	Idem	Monte
5	Idem	Idem	Idem
6	Elías López	Idem	Cereales
7	José de Diego	Idem	Idem
8	Felipe Núñez	Quintanilla Escalada	Idem
9	Doroteo Mendoza	Idem	Idem
10	Idem	Idem	Idem
11	Crescencio Muñoz	Escalada	Idem
12	Doroteo Mendoza	Quintanilla Escalada	Idem
13	Crescencio Muñoz	Escalada	Idem
14	Agustín de Diego	Idem	Idem
15	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
16	Alfredo Gallo	Idem	Idem
17	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
18	Luis de Diego	Idem	Idem
19	Francisco de Diego	Idem	Idem
20	Juan Merino	Idem	Idem
21	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
22	Tomás Manjón	Idem	Idem
22	Alfredo Gallo	Idem	Idem
24	José de Diego	Idem	Idem
25	Constancia Ruiz	Quintanilla Escalada	Idem
26	Cesáreo Díaz	Escalada	Idem
27	Gilberto Terán	Idem	Idem
28	Juan Merino	Idem	Idem
29	Modesto Huidobro	Idem	Idem
30	Juan Merino	Idem	Idem
31	Eloy López	Idem	Idem
32	Santiago Díaz	Idem	Idem
33	Doroteo Mendoza	Quintanilla Escalada	Idem
34	Jerónimo Gallo	Escalada	Idem
35	Eloy López	Idem	Idem
36	Agustín de Diego	Idem	Idem
37	Elías López	Idem	Idem
38	Constancia Ruiz	Quintanilla Escalada	Idem
39	Bernardo Montero	Escalada	Idem
40	Agustín de Diego	Idem	Idem
41	Avelino Gallo	Idem	Idem
42	Dolores de Diego	Idem	Idem
43	Luciana Ruiz	Idem	Idem
44	Marciana Gallo	Idem	Idem
45	Alfredo Díaz	Idem	Idem
46	Vicente Sevilla	Idem	Idem
47	Luis de Diego	Idem	Idem
48	Mateo	Quintanilla Escalada	Idem
49	Elías López	Escalada	Idem
50	Amparo Díaz	Idem	Idem
51	Crescencio Muñoz	Idem	Idem
52	Florencio Gallejones	Idem	Idem
53	Luis de Diego	Idem	Idem
54	Gregorio Montero	Quintanilla Escalada	Idem
55	Crescencio Muñoz	Escalada	Idem
56	Francisco de Diego	Idem	Idem
57	Constancia Ruiz	Idem	Idem
58	Victoriano Hidalgo	Quintanilla Escalada	Idem
59	José de Diego	Escalada	Idem
60	Adoración de Diego	Idem	Idem
61	José Fernández	Idem	Idem
62	Marciano Gallo	Idem	Idem

63	Modesto Huidobro	Escalada	Cereales
64	Simón Iñiguez	Idem	Idem
65	Cesáreo Díez	Idem	Idem
66	Alfredo Gallo	Idem	Idem
67	Tomás Manjón	Idem	Idem
68	Amparo Díaz	Idem	Idem
69	Jerónimo Gallo	Idem	Idem
70	Santiago Díez	Idem	Idem
71	Mateo	Quintanilla Escalada	Idem
72	Narciso Ruiz	Escalada	Idem
73	Pedro Fernández	Idem	Idem
74	Amparo Díaz	Idem	Idem
75	Tomás Manjón	Idem	Idem
76	Damián Ruiz	Idem	Idem
77	Luis de Diego	Idem	Idem
78	Santiago Díaz	Idem	Idem
79	Jerónimo Gallo	Idem	Idem
80	Socorro Pérez	Quintanilla Escalada	Idem
81	Amparo Díaz	Escalada	Idem
82	Gonzalo Ruiz	Idem	Idem
83	Simón Iñiguez	Idem	Idem
84	Juan de Diego	Idem	Idem
85	Francisco de Diego	Idem	Idem
86	Emilia Fernández	Idem	Idem
87	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
88	Dolores de Diego	Idem	Idem
89	Jerónimo Gallo	Idem	Idem
90	José de Diego	Idem	Idem
91	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
92	Luis de Diego	Idem	Idem
93	Hidalgo Díez	Idem	Idem
94	Pedro Ruiz	Turzo	Idem
95	Cesáreo Díaz	Escalada	Idem
96	Narciso Ruiz	Idem	Idem
97	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
98	Alfredo Gallo	Idem	Idem
99	Narciso Ruiz	Idem	Idem
100	Vicente Sevilla	Idem	Idem
101	Emilia Fernández	Idem	Idem
102	Agustín de Diego	Idem	Idem
103	Tomás Manjón	Idem	Idem
103 <sup>bis</sup>	Emilia Fernández	Idem	Idem
104	Modesto Huidobro	Idem	Idem
105	Dolores de Diego	Idem	Idem
106	José de Diego	Idem	Idem
107	Modesto Huidobro	Idem	Idem
108	Gregorio Montero	Idem	Idem
109	Cesáreo Díaz	Idem	Idem
110	Agustín de Diego	Idem	Idem
111	Modesto Huidobro	Idem	Idem
112	Juan Merino	Idem	Idem
113	Bernardo	Idem	Idem
114	Marcelino Farrán	Quintanilla Escalada	Idem
115	José de Diego	Escalada	Idem
116	Damián de Diego	Idem	Idem
117	Narciso Ruiz	Idem	Idem
118	Agustín de Diego	Idem	Idem
119	Amador López	Turzo	Idem
120	Jerónimo Gallo	Escalada	Idem
121	Crescencio Muñoz	Idem	Idem
122	Victoriano Hidalgo	Quintanilla Escalada	Idem
123	José de Diego	Escalada	Idem
124	Amador López	Turzo	Idem
125	Amparo Díaz	Escalada	Idem
126	Gerardo Martínez	Quintanilla Escalada	Idem
127	Silvinos	Turzo	Idem

128	Amparo Díaz	Escalada	Cereales
129	Victorino Hidalgo	Quintanilla Escalada	Idem
130	Gonzalo Ruiz	Escalada	Idem
131	Emilio Diez	Escalada	Idem
132	Agustín de Diego	Escalada	Idem
133	Evelio	Turzo	Idem
134	Eloy López	Escalada	Perdido
135	Aquilina Vicario	Quintanilla Escalada	Cereales
136	Fernando	Turzo	Idem
137	Alfredo Gallo	Escalada	Perdido
138	Silveriano	Turzo	Cereales
139	Alfredo Gallo	Escalada	Idem
140	Ascensión López	Escalada	Idem
141	Ascensión de Diego	Escalada	Idem
142	Cesáreo Díaz	Escalada	Perdido
143	Silvinos	Turzo	Cereales
144	Juan de Diego	Escalada	Idem
145	Mateo	Turzo	Idem
146	Ascensión de Diego	Escalada	Idem
147	Victoriano Hidalgo	Quintanilla Escalada	Idem
148	Santiago Diez	Escalada	Idem
149	Agustín Díaz	Turzo	Idem
150	Amador López	Turzo	Patatas
151	Eliseo Ruiz	Orbaneja	Idem
152	Celestino Gallejones	Orbaneja	Idem
153	Lucinio Ruiz	Orbaneja	Idem
154	Venancio Gallejones	Orbaneja	Idem
155	Elvira García	Bilbao	Titos
156	Herederos de Valdizán	Soncillo	Erial
157	Silvino Ruiz	Turzo	Idem
158	Lucila López	Orbaneja	Cereales
159	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Monte
160	Matías Iniguez	Turzo	Idem
161	Pedro Ruiz	Turzo	Idem
162	Isaac Merino	Turzo	Patatas
163	Pedro Ruiz	Turzo	Cereales
164	Amador López	Turzo	Idem
165	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Monte
166	Emilia Rodríguez	Turzo	Idem
167	Monte de Turzo	Turzo	Idem
168	Matías Iniguez	Turzo	Idem
169	Antonio Diez	Madrid	Idem
170	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Idem
171	Lucas Diez	Turzo	Erial
172	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Monte
173	Emilio Rodríguez	Turzo	Cereales
174	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Monte
175	Emilia Rodríguez	Turzo	Cereales
176	Monte de Turzo	Turzo	Idem
177	Pedro Ruiz	Turzo	Idem
178	Monte de Turzo	Ayuntamiento Turzo	Idem
179	Monte de Villanueva Rampalay	Ayuntamiento Rampalay	Monte
180	Cipriana Diez	Villanueva Rampalay	Cereales
181	Monte de Villanueva Rampalay	V. Rampalay. Ayunt.	Idem
182	El mismo	Ayuntamiento Rampalay	Monte
183	Monte de Robledo	Ayuntamiento Robledo	Idem
184	Arsenio Pérez	Quintanilla	Cereales
185	Ramiro Robledo	Quintanilla	Idem
186	Lucio	Villanueva	Idem
187	Monte de Robledo	Ayuntamiento Robledo	Monte
188	Ramiro Robledo	Robledo	Cereales
189	Ovidio Merino	Villanueva	Idem
190	Eliás Díaz	Robledo	Idem
191	Sofía Ruiz	Robledo	Idem
192	Francisco Merino	Robledo	Garbanzos
193	Rafael Ruiz	Villanueva	Cereales

194	Cipriano Díaz	Robledo	Cereales
195	Eduardo Pérez	Idem	Idem
196	Isaac Sáiz	Villanueva	Idem
197	Lucio Ruiz	Idem	Idem
198	Ovidio Merino	Idem	Idem
199	Alfredo Gallo	Robledo	Idem
200	Rosendo Gallo	Idem	Maíz
201	Lucio Ruiz	Villanueva	Garbanzos
202	Alfredo Gallo	Robledo	Cereales
203	Isaac Sáiz	Villanueva	Idem
204	Alfredo Gallo	Robledo	Patatas
205	Eduardo Pérez	Idem	Cereales
206	Leonor	Idem	Idem
207	Ángel	Tudanca	Idem
208	Julio Sáiz	Barrio la Cuesta	Idem
209	Eduardo Pérez	Robledo	Maíz
210	Cándido Sáiz	Barrio la Cuesta	Cereales
211	Sofía Sáiz	Robledo	Idem
212	Francisco Merino	Idem	Idem
213	Antonio Ruiz	Villanueva	Idem
214	Francisco Merino	Robledo	Idem
215	Bruno Díez	Tubilleja	Idem
216	Gregorio Puente	Idem	Idem
217	Cipriano Fernández	Villanueva	Maíz
218	Rosendo Gallo	Robledo	Cereales
219	Cipriano Fernández	Villanueva	Idem
220	Cándido Sáiz	Barrio la Cuesta	Idem
221	Emilia Ruiz	Villanueva	Patatas
222	Isaac Sáiz	Idem	Cereales
223	Socorro	Robledo	Idem
224	Ramiro Robledo	Idem	Idem
225	Cándido Sáiz	Barrio la Cuesta	Idem
226	Alfredo Gallo	Robledo	Idem
227	Cándido Sáiz	Barrio la Cuesta	Erial
228	Juan Sáiz	Idem	Cereales
229	Emilio Campillo	Idem	Idem
230	Julio Sáiz	Idem	Idem
231	Emilio González	Idem	Maíz
232	Emilio Campillo	Idem	Idem
233	Antonio Fernández	Villanueva	Patatas
234	Emilia Ruiz	Idem	Maíz
235	Nicolás Sáiz	Barrio la Cuesta	Patatas
236	Emilio Campillo	Idem	Erial
237	Vidal González	Idem	Patatas
238	José Estrada	Robledo	Maíz
239	Nicolás Sáiz	Barrio la Cuesta	Patatas
240	Mariano Sáez	Idem	Cereales
241	Monte de Barrio la Cuesta	Ayuntamiento	Monte
242	Idem	Idem	Idem
243	Idem	Idem	Idem
244	Monte de Tubilleja	Idem	Idem
245	Idem	Idem	Idem
246	Comunero de Ahedo y Tudanca		
247	Idem		
248	Fidel Gallo	Tudanca	Cereales
249	Adelaida	Gallejones	Idem
250	Herederos de Emilia Rodríguez	Manzanedo	Idem
251	Vidal Fernández	Tudanca	Idem
252	Aquilina Pérez	Idem	Idem
253	Pedro Pérez	Idem	Idem
254	Elías Estrada	Idem	Idem
255	Leonides Fernández	Idem	Idem
256	Comunero de Ahedo y Tudanca		
257	Esteban Valdivielso		
258	Comunero de Ahedo y Tudanca	Tudanca	Idem
259	Victoria Pérez	Idem	Cereales

260	María Sedano	Ahedo	Cereales
261	Victoria Pérez	Tudanca	Idem
262	Vidal Fernández	Idem	Idem
263	Victoria Pérez	Idem	Idem
264	Epifanio Ruiz	Idem	Idem
265	Matías Estrada	Idem	Idem
266	Mariano Gallo	Idem	Idem
267	Pedro Pérez	Idem	Idem
268	Adelaida	Gallejones	Idem
269	Fidel Gallo	Tudanca	Idem
270	Domingo Pérez	Idem	Idem
271	Comunero de Ahedo y Tudanca		Idem
272	Idem		Idem
273	Monte de Tudanca	Ayuntamiento Tudanca	Monte
274	Conrado y Tomás Valdizán	Tudanca	Cereales
275	Monte de Tudanca	Idem (Ayuntamiento)	Monte
276	Idem	Idem	Idem
277	Monte de Manzanedo	Manzanedo (Ayuntamiento)	Idem
278	Idem	Idem	Idem
279	Idem	Idem	Idem
280	Idem	Idem	Idem
281	Isaac González	Río Seco	Idem
282	Idem	Idem	Idem
283	Idem	Idem	Idem
284	Idem	Idem	Idem
285	Idem	Idem	Idem
286	Carlos Darilva	Idem	Idem
287	Antonia García	Idem	Idem
288	Félix Gordejuelas	Idem	Idem
289	Idem	Idem	Inem
290	Herederos de Arquiaga	Incinillas	Idem

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Confecionada el acta general de recuento de ganadería de este Municipio, que servirá de base para el reparto de contribución del año 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que crean justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Regumiel de la Sierra, 20 de abril de 1952.—El Alcalde, Valentín Chicote.

### Alcaldía de La Cueva de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión respectiva, a fin de que

durante quince días pueda ser examinado; en ese plazo y los ocho siguientes pueden formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

La Cueva de Roa, 1 de mayo de 1952.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

### Alcaldía de Valle de Valdebezana

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Casimiro Fernández Ibáñez, del reemplazo de 1950, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre Angel Fernández Fernández, se publica el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Desapareció de su pueblo de Argomedo el mes de noviembre de 1936.

Valle de Valdebezana, 29 de abril de 1952.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

### Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1953, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para afiliación, de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Fidel Esteban Abad, hijo de David y Concha, natural de La Horra (Burgos), que nació el día 20 de enero de 1933.

Santander, 28 de abril de 1952.—El C. de C., Jefe del Detall, Félix Bastarache.

**DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones****Agencia Ejecutiva de Aranda de Duero****Término municipal de Baños de Valdearados**

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Urbana perteneciente a los años de 1948 a 1951 ambos inclusive, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les emplaza por mediación del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el expediente en rebeldía conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

**Deudores que se citan**

Arsenio Blanco Camarero, adeuda 10'06 pesetas.

Antonio Domingo Domingo, 18'12

Basilio Izcara Yagüe, 26'16

Casilda Domingo y otros, 16'10

Cosme Domingo Ortega, 10'06

Ciriaco Herrero Martínez, 22'14

El mismo, 11'07

Eusebio Domingo Domingo, 17'11

Emilio Domingo Palacios, 17'11

Eusebio Cámara y otros, 4'52

El mismo, 2'71

Emilia Domingo Palacios, 17'10

Félix Izcara Palacios, 9'06

Francisco Cerezo Arandilla, 9'06

Germána Domingo Domingo, 9'06

Gertrudis Martínez Palacios, 25'16

Gerardo Hernando Domingo, 7'22

Honorato Bartolomé Domingo, 10'06

Juliana Palacios Mamolar, 11'06

La Resinera de Baños, 31'18

Leandro Arandilla Cámara, 9'06

Luis Martínez Domingo, 9'06

Hros. de Melchor González, 10'06

Hros. de Melitón Martínez, 11'06

Pedro del Río Carazo, 22'13

Román Domingo Martín, 11'06

Sebastián Domingo Martínez, 10'06

**Término municipal de Caleruega**

Albino Martínez Peña, adeuda pesetas, 16'34.

Agustín Peña Miranda, 11'07

Basilio Bravo Peña, 75'74

El mismo, 20'11

Benito Peña, 8'40

Bernardo Ruiz Peña, 16'10

Cástor Delgado Heros, 12'81

Constancio Peña, 10'22

Eugenio Martín Sanz, 15'09

Francisco Martín Gañán, 20'12

Felipe Revilla Martínez, 28'42

Germán Pérez Poza, 9'03

Heraclio Peña Peña, 19'12

El mismo, 21'64

Hilario Peña, Herederos, 13'09

Juan Peña Menor, 15'09

Liga de Campesinos, 33'54

Pablo Hernando Martínez, 16'10

Rafael Peña, 10'23

Roque Peña Delgado, 8'55

Pablo Hernando Martín, 14'54

Sociedad Velloso, 37'57

La misma, 26'16

Severiano Cámara, 16'34

Timoteo Peña Ruiz, 10'06

**Término municipal de Fresnillo de las Dueñas**

Gertrudis Ortega López, adeuda 25'15 pesetas.

Isidro Pastor Ortega, 11

José García Martínez, 11'01

José García de Diego, 14'15

Juan Pastor García, 12'60

Mariano García de Diego, 11

María Ruiz Hernando, 11'01

La misma, 14'15

Teodora Sanza González, 12'60

Valentín de Diego Benito, 11

**Término municipal de Fuentespina**

Angel Miguel Salinero, 0'60

Basilisa Velázquez Miguel, 10'86

Emiliano Serrano Lechuga, 0'60

Francisco Arranz García, 0'30

Gumersinda Platel Miguel, 9'39

Lorenzo Monzón Velázquez, 2'18

Mariano Gil Albarrán, 1'35

El mismo, 6'02

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.— El Recaudor, Eloy Hernando.

**Anuncios Particulares**

# F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. . . . . 46.962.192'89 pesetas

Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.